

Cláusula adicional No. 2 Contrato 202100174

Contratante:	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
Contratista:	Gendy Raquel Monroy Estrada.
Cédula:	1.118.831.264
Objeto:	“Prestación de servicios profesionales, para el apoyo a la Supervisión e implementación de los contratos que celebre la ESU derivados del contrato 4600091116 de 2021 y todos los que así se requiera, por parte de la Compañía”
Valor Inicial:	\$11.220.000
Plazo Inicial:	19 de octubre de 2021
Plazo Final:	19 de diciembre de 2021
Cláusula adicional No. 2:	Valor: \$ 2.244.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, **Gendy Raquel Monroy Estrada** e identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.831.264**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 2 del contrato **202100174**, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100174, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto “Prestación de servicios profesionales, para el apoyo a la Supervisión e implementación de los contratos que celebre la ESU derivados del contrato 4600091116 de 2021 y todos los que así se requiera, por parte de la Compañía”
2. Con un plazo de ejecución contractual de 2 meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y un valor de once millones doscientos veinte mil pesos (\$11.220.000).
3. Que el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021009860, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$2.244.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021001673 y el Compromiso presupuestal No. 2021001961

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 202100174, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$2.244.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **trece millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos (\$13.464.000)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100174, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario General


Gendy Raquel Monroy Estrada.
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana